



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°037-2024-CM/MPJ

Jauja, 09 de mayo de 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2024, de fecha 09 de mayo del 2024, en la Estación de Pedidos la Regidora Rosario Ángela, Montero Cordero solicito que pase al Orden del Día la emisión y publicación del pronunciamiento en contra de la privatización del agua potable en la provincia de Jauja, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MPJ/CM señala que: Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos. Los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasaran a la estación de Orden de Día, en la que se producirá su fundamentación y debate;

Que, en el texto final de la «Ley de Reforma Constitucional que reconoce el Derecho de acceso al agua como derecho constitucional», dispone lo siguiente: Artículo 7-A El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona de acceder al agua potable. Garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible»;

Que, en el artículo 25° de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, alimentación adecuada, al agua, al saneamiento...()";

Que, en la Estación de Pedidos la Regidora Rosario Ángela, Montero Cordero, manifiesta que en el presente mes se ha producido una manifestación por los pobladores colocándose en el frente de la entidad con alusiones de no a la privatización del agua;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el pedido de la Regidora Rosario Ángela, Montero Cordero; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;



Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, la emisión y publicación del pronunciamiento en contra de la privatización del agua potable en la provincia de Jauja.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, la publicación del pronunciamiento del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Lic. Ángel Huamán Mucha  
ALCALDE